

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 12 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0093353
Tipo de Signo: Marca
Naturaleza del Signo: Nominativa
Denominación del Signo: LA CALLE DEL VALLENATO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Actividades culturales; actividades deportivas y culturales; actividades recreativas y culturales; alquiler de dispositivos de visualización digital para actividades deportivas y culturales; alquiler de dispositivos de visualización para actividades deportivas y culturales; alquiler de equipos e instalaciones con fines educativos, de entretenimiento, deportivos y culturales; alquiler de instalaciones para eventos culturales; alquiler de pantallas de visualización para actividades deportivas y culturales; celebración de eventos culturales; consultoría en reserva de localidades para eventos deportivos, científicos y culturales, prestados por centros de atención telefónica y líneas de asistencia telefónica; coordinación de acontecimientos deportivos y culturales; coordinación y celebración de acontecimientos deportivos y culturales; dirección de actividades culturales; dirección de eventos culturales; facilitación de instalaciones para eventos culturales; galerías de arte con fines culturales; organización de acontecimientos culturales y deportivos; organización de actividades culturales para campamentos de verano; organización de actividades deportivas y culturales; organización de actos educativos, recreativos, deportivos y culturales; organización de competencias con fines culturales; organización de competencias educativas, recreativas, culturales y deportivas; organización de competencias u otros eventos deportivos y culturales con fines benéficos; organización de competencias u otros eventos deportivos y culturales con fines caritativos; organización de competencias u otros eventos deportivos y culturales con fines de beneficencia; organización de concursos con fines culturales; organización de concursos educativos, recreativos, culturales y deportivos; organización de congresos y conferencias con fines culturales y educativos; organización de encuentros vecinales deportivos y culturales; organización de espectáculos cinematográficos, espectáculos

musicales en directo y actos culturales y deportivos; organización de espectáculos cinematográficos, espectáculos musicales en vivo y acontecimientos culturales y deportivos; organización de espectáculos cinematográficos y musicales, acontecimientos culturales y deportivos, así como de espectáculos en vivo; organización de espectáculos cinematográficos y musicales, actos culturales y deportivos, así como espectáculos en directo; organización de espectáculos con fines culturales; organización de espectáculos culturales; organización de eventos con fines culturales; organización de eventos culturales; organización de eventos culturales con fines benéficos; organización de eventos culturales con fines caritativos; organización de eventos culturales con fines de beneficencia; organización de eventos culturales y artísticos; organización de eventos deportivos y culturales; organización de eventos en el ámbito de la arquitectura con fines culturales o educativos; organización de eventos en el ámbito del cine con fines culturales o educativos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Andres Felipe Valencia Giraldo
Carrera 86 # 17-35
CALI 760042 VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Andres Felipe Valencia Giraldo, Carrera 86 # 17-35, CALI 760042 VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.